# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15514
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2021ER2304 - RADICADO IDIGER 2021ER2478
# RADICADO IDIGER 2021ER2986 - RADICADO IDIGER 2021ER3439

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 16 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 23/03/2021 | **HORA:** | 09:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 69 No. 6 – 02 Apto 102 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | $X_1$:102360.32, $Y_1$:106114.54 | | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Emaús | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 10 m² | | | |
| **UPZ:** | 88-El Refugio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 1 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 02-Chapinero | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** 0 |
| **CHIP:** | AAA0088ZJNN | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 | | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 200 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-39803 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado se localiza entre sobre la Calle 69, y entre Carrera 5 y 7, en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero.

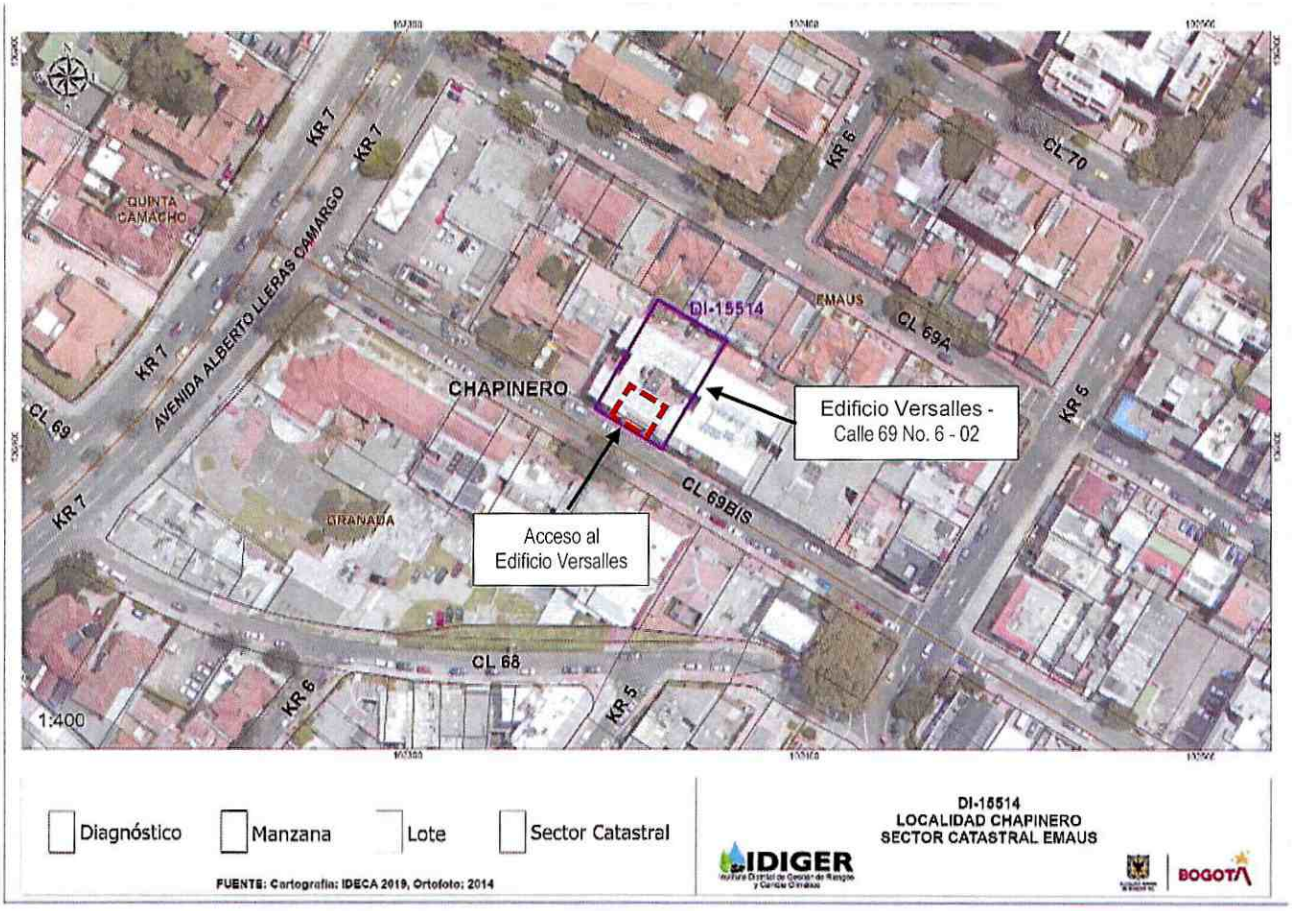



**Imagen 1**. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio de la Calle 69 No. 6 - 02, en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre dos (02) y ocho (08) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible.

Se realiza la inspección del Edificio Versalles, donde se emplaza una torre de seis (06) niveles y un (01) semisótano, construida aparentemente bajo un sistema de pórticos de concreto reforzado y losas aligeradas. La Señora Blanca Hurtado responsable del apartamento 102 manifiesta su preocupación



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por los daños que se han presentado en las zonas comunes debido a las filtraciones de aguas y ausencia de mantenimiento en la propiedad, (Ver fotografías 1, 2 y 3).

La administración del Edificio Versalles se comunica vía telefónica durante la realización de la visita técnica, indicando que no autoriza la verificación del estado actual de las zonas comunes, manifestando que no fue informada de la ejecución de esta y que la Señora Blanca Hurtado por ser poseedora y no propietaria, no tiene la potestad de enseñar estos sectores de la edificación. Desde el exterior del Edificio Versalles no se identifican daños en la estructura exterior del inmueble.

Se inspecciona el interior del apartamento 102, ubicado en el primer nivel de la edificación, donde se observan manchas y soplos de humedad en los acabados de la zona baja de los muros de las habitaciones, adicionalmente se evidencian fisuras de aproximadamente 2mm de abertura, 0.50m de longitud y tendencia vertical, (Ver fotografías 4, 5 y 6).

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografías 1 y 2.** Fachada del Edificio Versalles de la Calle 69 No. 6 - 02.



**Fotografía 3.** Fachada del predio Calle 69 No. 6 - 02.



**Fotografía 4.** Acceso del predio Calle 69 No. 6 - 02.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





**Fotografías 5 y 6. M**ancha de humedad en las escaleras del semisótano.

## 10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en las redes hidrosanitarias y aguas lluvias del edificio Versalles de la Calle 69 No. 6 - 02 ubicado en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero.

## 11. DAÑOS

**Tabla 3.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| Calle 69 No. 6 - 02 | Blanca Hurtado | Pórticos en concreto reforzado | Residencial | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Se puede presentar problemas de humedad al interior de las viviendas y afectaciones fisicoquímicas en las zonas comunes ante la falta de mantenimiento.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación Calle 69 No. 6 – 02 al interior del apartamento 102, en el Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 23 de marzo de 2021.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios de la Calle 69 No. 6 – 02 del Apartamento 102, del Sector Catastral Emaús de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 69 No. 6 - 02, en el Sector Catastral Emaús de la localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las redes hidrosanitarias de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Tania Paola Molina R. |
| Tania Paola Molina RIncón |
| Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma: |
| Jairo William Torres Becerra |
| Profesional Especializado |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071